



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

SECRETARÍA

**DON FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintinueve de enero de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

**7º EXPEDIENTE C-2009/086 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**- Examinado el expediente de contratación nº C-2009/086 que se tramita para adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de combustible para los vehículos y edificios municipales, y **resultando:**

1º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.009, aprobó el expediente de contratación C-2008/086 incoado para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, el suministro de combustible para vehículos y edificios municipales. El plazo previsto de duración del contrato es de cuatro años.

2º El correspondiente anuncio de licitación se publicó en el D.O.U.E número 2009/S 201-289338 de fecha 17 de octubre y en el B.O.E número 271, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 25 de noviembre de 2.009. Durante el citado plazo se ha presentado una única proposición, suscrita por CEPSA CARD, S.A.

3º Convocada Mesa de Contratación al efecto, la misma decide, con fecha 3 de diciembre de 2.009:

- Proceder a la apertura de la documentación administrativa (sobre A).
- Admitir al licitador presentado.
- Proceder a la apertura del sobre B (criterios no valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes).
- Proceder a la apertura del sobre C (criterios valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes).

4º Así mismo, en la misma sesión, se acuerda por la Mesa que la oferta presentada pase a informe del técnico municipal, Sr. Rivera Bejarano, y en el que caso de resultar éste favorable, elevar la correspondiente propuesta de adjudicación provisional del contrato al órgano de contratación competente.

5º Con fecha 15 de enero de 2010, se emite informe de valoración de la oferta por parte del citado técnico municipal, y de conformidad con el mismo se propone la adjudicación del contrato a CEPSA CARD, S.A..

6º En la proposición técnico económica presentada por el adjudicatario propuesto destacan los siguientes precios ofertados y descuentos:



SECRETARÍA

1.- Precios ofertados:

- a) Gasolina Nueva Super 97, Gasolina Sin Plomo 95, Gasolina Sin Plomo 95 Optima, Gasolina Sin Plomo Optima 98, Gasóleo Automoción (Diesel Star, y Diesel Optima): precio de venta al público en el surtidor de las Estaciones de Servicio en el momento del suministro.
- b) Gasóleo C: Precio que publica semanalmente el Boletín del Petróleo de UE para el gasóleo calefacción, incrementado con todos los impuestos aplicables. Como ejemplo, el precio publicado para la semana del 9 al 15 de noviembre fue de 0,43522 euros/litro que una vez incrementado con el Impuesto sobre Hidrocarburos 0,07871, Impuesto sobre ventas minoristas 0,006 y el IVA 16% resultaría 0,603119 euros/Lt.

2.- Descuentos:

a) Gasoleo Automoción (Diesel Star, Diesel Optima): 0,018 euros/litro (cero coma cero, uno, ocho), aplicado en cada operación, en cualquier Estación de Servicio de la Red CEPSA EN España (excepto Canarias, Ceuta y Melilla). Adicionalmente 0,0090 euros/litro (cero como cero, nueve cero), aplicado en cada operación, cuando el suministro sea realizado en le E.S. El Punto, E.S. Motecarmelo y la E. S. Retama.

Asimismo, con igual periodicidad que la facturación, será liquidado un rappel, aplicado según los siguientes tramos:

Si la compra en el periodo alcanza	Euro/litro
De 3.000 a 5.000 litros	0,0060
De 5.000 a 10.000 litros	0,0090
+ 10.000	0,0120

b) Gasolinas (Gasolina sin plomo 95, Sin Plomo 95, Optima 95 y Optima 98):  
- 0.018 euros/litro (cero como cero, uno, ocho), aplicado en cada operación, en cualquier Estación de Servicios de la Red CEPSA en España (excepto Canarias, Ceuta y Melilla).

3.- En los precios ofertados, y también en los descuentos se consideran y aceptan como incluidos el Impuesto sobre el Valor añadido y cualquier otro tributo o gasto que se deriven de la ejecución del control.

En consecuencia con lo anterior, visto lo dispuesto en el art. 135 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre de, Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

SECRETARÍA

**Segundo.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de combustible para los vehículos y edificios municipales, por el plazo de cuatro años, a CEPESA CARD, S.A., con arreglo a la oferta presentada, cuyos aspectos fundamentales se reseñan arriba.

**Tercero.-** Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento ([www.ciudadalcala.net/pc](http://www.ciudadalcala.net/pc)) indicativo del acuerdo adoptado.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario provisional, que deberá aportar, en un plazo máximo de quince días hábiles:

1. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
2. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la autoridad administrativa competente.
3. Resguardo del ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 20.918,10 euros.
4. Resguardo del ingreso del pago de la tasa de publicación del anuncio de licitación en el BOE por importe de 828,45 euros y de la tasa por formalización de contratos administrativos por importe de 373,68 euros.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a uno de febrero de dos mil diez.

**Vº Bº El Alcalde**

P. D. Teniente de Alcalde

